

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ROBERTO ANTONIO CASTRILLON NIETO
DEMANDADO	MARIA JOSE PALACIO ARENAS
RADICADO:	170014003007-2021-00373-00

Se deja en conocimiento de la parte actora, las respuestas de los bancos SERFINANZAS, PICHINCHA, BBVA, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, COLTEFINANCIERA S.A. y BANCOOMEVA a través de las cuales informan el motivo de la improcedencia de la medida cautelar decretada, sobre las cuentas corrientes, ahorros y CDTs que la demandada posea en dichas entidades.

Por secretaría compártanse las respuesta o el expediente digital, con la parte actora.

Ahora, Respecto al contenido del memorial que antecede, donde la apoderada de la parte actora, indica que tuvo contacto telefónico con la demandada quien suministró el correo electrónico para efectos de su notificación y aporta las evidencia de como obtuvo el correo y el envío de comunicaciones al mismo, lo que se tiene rendido bajo la gravedad del juramento, se tendrá en cuenta dicha información para efectos de la notificación.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se ordena a la parte actora, remitir en debida forma la notificación del auto que libró mandamiento de pago en contra de la demandada MARIA JOSE PALACIO ARENAS con los anexos respectivos, al correo electrónico majopa1966@hotmail.com .

Tomando en consideración que el término otorgado en auto de fecha 29 de julio de la corriente anualidad, quedó interrumpido con la anterior actuación, se advierte que el término allí indicado empezará a correr nuevamente a partir del día siguiente al de la notificación de este auto por anotación en estado, para que cumpla con la carga impuesta.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

YLG.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 132 Del de AGOSTO 18 de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

YLG.